

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva estudio de detalle en recinto ferial subzona Ter 1.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 9 de mayo de 1991, acordó lo siguiente:

Visto que por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1991, los informes del Servicio de Planeamiento y de los promotores, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

I. No aceptar las alegaciones formuladas por don César Vila Ferrer y por don Salvador Ferrer Giménez, durante el período de información pública, por cuanto conforme al informe técnico y en síntesis el presente estudio de detalle no establece determinación alguna fuera del término municipal

de Valencia, ni existe infracción alguna del P. G. O. U. de Valencia, ni de las normas de coordinación metropolitana; si bien, aceptar la primera alegación en lo referente a los planos a escala 1/500.

II. Aprobar definitivamente el estudio de detalle en el recinto ferial subzona Ter 1 del P. G. O. U. de Valencia, promovido por la Feria Muestrario Internacional.

III. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la provincia, comunicarlo a la Comisión Territorial de Urbanismo y notificarlo a los interesados.

Contra el acuerdo transcrito podrá ser interpuesto recurso administrativo de reposición a los efectos previstos en el artículo 52.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Habrà de ser presentado por escrito y con las restantes formalidades previstas en la secci3n primera del capítulo II de la Ley de Procedimiento Administrativo y se entenderà desestimado si transcurre un mes, desde la interposici3n del recurso sin que se notifique su resoluci3n, quedando expedita la posibilidad de interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, en los supuestos determinados en el artículo 54 de la Ley de Jurisdicci3n Contencioso Administrativa.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Valencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El secretario general, P. D., el oficial mayor, firma ilegible.

16807